



# Principales acciones en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil en Paraguay.

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

**Dirección General de Protección a la Niñez y Adolescencia**

# CONTENIDO



- I. Situación del Trabajo Infantil en Paraguay.
- II. Marco Normativo sobre Trabajo Infantil en Paraguay.
- III. Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI)
- IV. Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente en el Paraguay 2019 -2024
- V. Dirección General de Protección a la Niñez y Adolescencia del MTESS.
- VI. Procedimiento de Fiscalización en casos de Trabajo Infantil.
- VII. Programas nacionales enfocados en la prevención del Trabajo Infantil
- VII. Mesa Binacional de Frontera para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el MERCOSUR. Mesa: Posadas (Argentina) – Encarnación (Paraguay)
- IX. Principales metas y desafíos en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil.



# I. SITUACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN PARAGUAY

Encuesta Nacional de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes – EANA, 2011

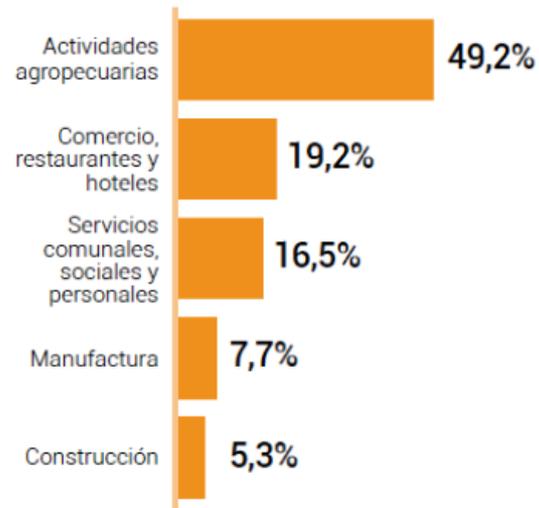
Población en Trabajo Infantil

416.425 NNA (22 %) de la población entre 5 y 17 años.



2 % en situación de Criadazgo

En qué sectores trabajan principalmente los NNA



Fuente: Eana 2011.

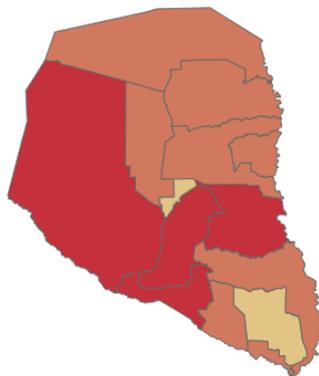
## MAPA DEL INDICE DE VULNERABILIDAD AL TRABAJO INFANTIL EN PARAGUAY - IVTI

### ÍNDICE DE VULNERABILIDAD

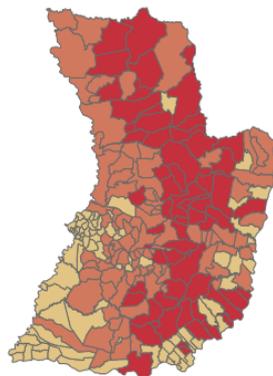
- BAJO
- MEDIO
- ALTO



### REGIÓN OCCIDENTAL O CHACO



### REGIÓN ORIENTAL



De los **255**  
distritos del país:

- 66 (26 %) índice **alto**.
- 120 (47 %) índice **medio**
- 69 (27%) índice **bajo**.

**Fuente:** OIT y CEPAL, sobre la base de procesamientos especiales del Censo de población 2012 y de registros administrativos del país.

## II. MARCO NORMATIVO



Principales normativas relativas a la prohibición y prevención del Trabajo Infantil en Paraguay.

- **Constitución Nacional:** (Art. 54 De la Protección del Niño y Art. 90 Del Trabajo de los Menores)
  
- **Convenios Internacionales ratificados :**
  - La Convención Internacional sobre los Derecho del Niño. Ley N° 57/90
  - Convenio de la **OIT N° 138** sobre Edad Mínima de Admisión al Empleo, ratificado por Ley N° 2.332/03
  - Convenio de la **OIT N° 182** sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil, ratificado por Ley N° 1.657/01
  
- **Leyes:**
  - Ley N° 213/93 Código del Trabajo. (Capitulo II, Sección I Del Trabajo de Menores, Arts. 125 y 127)
  - Ley N° 1.680/01 Código de la Niñez y Adolescencia
  - Ley N° 5.115/13 Que crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
  
- **Decretos:**
  - Decreto N° 4951/05 Que establece el Listado de Trabajo Infantil Peligroso del Paraguay
  - Decreto N° 18.835/02 Que crea la Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo de los Adolescentes (CONAETI)

# TRABAJO INFANTIL PELIGROSO (TIP)



## LISTADO DE TRABAJO INFANTIL PELIGROSO EN PARAGUAY



Trabajo de  
vigilancia

1



Trabajo en la calle

2



Cuidado de personas y  
enfermos

3



Traslado de  
valores

4



Contacto con vapores,  
tóxicos, polvos y  
material irritante

5



Manipulación de  
agroquímicos

6



Reciclador y  
clasificador de  
residuos

7



Manipulación de  
productos explosivos

8



Trabajo Nocturno  
(de 19 a 07 horas)

17



Trabajos con Zanjas,  
hoyos o huecos

16



Traslado de países o  
tránsito de fronteras

15



Producción o venta  
de bebidas  
alcohólicas y tabaco

14



Exposición al ruido  
y/o vibraciones  
constantes

13



Uso de máquinas y  
herramientas  
peligrosas

12



Exposición al frío y  
calor extremo

11



Explotación de  
minas, canteras y  
excavaciones

10



Trabajos insalubres

9



Trabajo con ganado mayor

18



Modelaje con  
erotización de la  
imagen

19



Transporte manual  
de cargas pesadas

20



Trabajos en  
espacios  
confinados

21



Trabajo infantil  
doméstico y el  
criadazgo

22



Trabajos que  
generan daños  
ergonómicos por la  
postura

23



Trabajos bajo  
agua y en medio  
fluvial

24



Trabajos en alturas

25



Trabajos con  
electricidad de alta  
tensión

26

# SANCIONES PREVISTAS EN EL CODIGO DE TRABAJO EN CASO DE DETECCIÓN DE TRABAJO INFANTIL.



**Artículo N° 389** “ *Los empleadores que obligan a los **menores de diez y ocho años de edad**, a realizar labores en lugares insalubres o peligrosos, o trabajos nocturnos industriales, serán sancionados con la multa establecida en el artículo anterior. (Artículo N° 388 ... se les impondrá multa de **50 jornales mínimos**, que se duplicará en caso de reincidencia por cada trabajador afectado).*

Al empleador que ocupe a niños **menores de doce años**, se le impondrá multa de cincuenta jornales mínimos que se duplicará en caso de reincidencia, por cada menor ocupado en contravención a la Ley. (sic...)

**Multa: Gs. 5.575.100**  
**Equivalente a USD. 700**



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

MINISTERIO DE  
TRABAJO, EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



### III. COMISIÓN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DEL TRABAJO DE LOS ADOLESCENTES (CONAETI).

La Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Adolescente (CONAETI) fue creada por **Decreto N° 18.835 en el año 2002**.

Es una instancia de **articulación tripartita** integrada por representantes de **instituciones públicas**, por el sector **empleador** y **sindical**; **organizaciones no gubernamentales** que trabajan la temática del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente, además de agencias de cooperación internacional como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la UNICEF.

La CONAETI es **coordinada** por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**.



# PLAN OPERATIVO CONAETI 2025.

ACTIVIDADES	META	1ER TRIM.	2DO. TRIM.	3ER. TRIM	4TO TRIM.
Reuniones Ordinarias de la CONAETI	Reuniones mensuales el primer martes de cada mes		1.) 11 de <u>abril</u> 2.) 6 de <u>mayo</u> 3.) 3 de <u>junio</u>	4.) 1 de Julio 5.) 5 de Agosto 6.) 2 setiembre	7.) 7 de <u>octubre</u> 8.) 4 de <u>noviembre</u> 9.) 2 de <u>diciembre</u>
Conformación y reactivación de <u>CODETIs</u> de los departamentos de Misiones, Canindeyú, Cordillera, Presidente Hayes, Caaguazú, Ñeembucú y Paraguari.	Reactivar al menos 4 Comisiones Departamentales de Prevención del Trabajo Infantil - CODETI		x	x	x
Commemoración del Día Mundial contra el Trabajo Infantil	Campaña de comunicación y sensibilización sobre el Día Mundial contra el Trabajo Infantil realizada por miembros de la CONAETI.		Mes de junio		
Elaboración de la nueva ENPETI 2025 – 2030	Estrategia aprobada por el CNNA		x	x	x

## IV. Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente en el Paraguay 2019 - 2024



### Objetivo:

*“Focalizar y articular políticas públicas para **Niños, Niñas y Adolescentes** en situación de **Peores Formas de Trabajo Infantil** y los Niños, Niñas y Adolescentes en **riesgo**; generar ingresos para sus familias, capacitar y **sensibilizar** a las mismas, así como a **actores claves de la sociedad**, sobre Derechos del Niño y de la Niña y Peores Formas de Trabajo Infantil; lograr la gratuidad y calidad de la educación de estos y el control efectivo del trabajo de los adolescentes”.*

(Aprobada por la CONAETI en diciembre 2018 y por el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia en junio 2019 )

## Acciones de la Estrategia:

- 1.) **Identificación** de NNA en PFTI o en riesgo y sus familias
- 2.) **Atención integral** y reinserción de victimas (Programa Abrazo y Tekoporá)
- 3.) Fortalecimiento del núcleo familiar como ámbito de protección de derechos de NNA en PFTI
- 4.) **Adecuación de la oferta educativa** de calidad gratuita, innovadora y atractiva para los NNA en PFTI, incluyendo la educación formal y **no formal**.
- 5.) **Sensibilización de la sociedad** y en especial de los medios masivos de comunicación sobre los DDNN y las PFTI
- 6.) **Control efectivo del Trabajo Adolescente** y promoción del trabajo decente para los y las Adolescentes en PFTI o en riesgo de estarlo. (MTESS )
- 7.) **Fortalecimiento institucional de los actores claves** relativos a las PFTI; MTESS, MINNA, MEC, trabajadores y empleadores en el marco de la Estrategia Nacional y en especial para el rescate y reinserción de las NNA víctimas de PFTI.
- 8.) **Monitoreo**, evaluación y difusión de los resultados de la Estrategia Nacional



# Construcción de la nueva Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente en el Paraguay 2025 - 2030



**TALLER DE MONITOREO Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA**

**2019 – 2024.**

**6 DE DICIEMBRE 2024**

# V. Dirección General de Protección a la Niñez y Adolescencia del MTESS.

## Organigrama



---

## Principales funciones de la DGPNA del MTESS

- 1.) Coordinar las actividades que tengan por finalidad la **prevención y erradicación del Trabajo Infantil** y la protección del **Trabajo Adolescente**.
- 2.) Coordinar la Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo de los/las Adolescentes (**CONAETI**).
- 3.) Toma de denuncias y derivaciones sobre casos de Trabajo Infantil para fiscalizaciones laborales y/o comunicaciones a otras instituciones competentes.
- 4.) Realiza Audiencias de Mediación en casos de Trabajo Adolescente.

## VI. Procedimiento de Fiscalización en casos de Trabajo Infantil

**RESOLUCION MTESS N° 217/2021 “*POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN Y SUMARIO ADMINISTRATIVO EN RELACION A HECHOS DENUNCIADOS COMO TRABAJO INFANTIL*”**

### **Formas de inicio del procedimiento:**

#### **➤ OFICIO:**

- Cuando llegue a conocimiento del MTESS por distintos medios (redes sociales, prensa).
- Cuando se detecte trabajo infantil en el marco de una inspección de control laboral de rutina.

#### **➤ DENUNCIA PARTICULAR:** nominal o anónima.



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



# FISCALIZACIÓN LABORAL CON APOYO POLICIAL



## **En el procedimiento de Fiscalización Laboral se podrán adoptar las siguientes medidas:**

- Ordenar el **cese inmediato de las labores** del niño, niña o adolescente.
- Realizar las comunicaciones pertinentes e inmediatas a los órganos competentes, según el caso, tales como el **Ministerio Público**, el **Ministerio de la Defensa Pública**, el **Ministerio de la Niñez y Adolescencia**, independientemente de la sanción administrativa que corresponda.
- Podrá señalar un término preciso de días para subsanar las falencias detectadas.
- **Suspender temporalmente las actividades en el sector** donde se verificó el incumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo que implique riesgo grave e inminente para las niñas, niños y adolescente.

# VII. PROGRAMAS NACIONALES ENFOCADOS EN LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

## 1. Programa Abrazo



Es una iniciativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA), cuyo objetivo principal es proteger a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, especialmente aquellos en riesgo de trabajo infantil peligroso.

El programa busca fortalecer los vínculos familiares, brindarles atención integral y promover su desarrollo personal y social.



## SERVICIOS OFRECIDOS

### ATENCIÓN DIRECTA A NIÑAS/OS Y ADOLESCENTES:

### ESPACIOS DE CUIDADO A NIÑAS/OS Y ADOLESCENTES:

Servicio brindado en las Unidades de Atención del Programa ABRAZO, brindando una serie de servicios y prestaciones de manera directa a los niños/as y adolescentes (0-17 años), a través de actividades socioeducativas y de promoción de derechos, actividades lúdicas y recreativas.



**ASISTENCIA ALIMENTICIA:** Tiene como finalidad asistir a los grupos familiares beneficiarios en situación de vulnerabilidad con miras a garantizar la seguridad alimentaria de niños, niñas y adolescentes (0-17 años), podrán preverse las modalidades de entrega de alimentos en los Espacios de cuidado, así como a los grupos familiares beneficiarios conforme a criterios de otorgamiento.



## 2. Programa TEKOPORÁ.

Es un programa social implementado por el Ministerio de Desarrollo Social orientado a la protección y promoción de las familias en situación de pobreza y vulnerabilidad.



### Objetivo

Mejorar la calidad de vida de la población participante, facilitando el ejercicio de los derechos a: alimentación, salud y educación, mediante el aumento del uso de servicios básicos y el fortalecimiento de las redes sociales, con el fin de cortar la transmisión intergeneracional de la pobreza.



### Participantes

- Niños y niñas de 0 a 14 años y/o - adolescentes de 15 a 18 años
- Mujeres embarazadas
- Personas con discapacidad
- Comunidades Indígenas

## MONTOS DE TRANSFERENCIA

CONCEPTO	DESCRIPCION	MONTO DE GUARANIES
Bono Alimentario (monto fijo)	Familiar	112.500 **
Bono Familiar (monto variable)	Niño/Niña y/o adolescente de 0 a 18 años (hasta 4 personas)	50.000 **
	Mujer Embarazada (hasta 1 persona)	50.000 **
	Adulto Mayor (hasta 1 persona)	50.000 *
	Persona con Discapacidad Leve (hasta 1 persona)	50.000 **
	Persona con Discapacidad Severa (hasta 2 personas)	187.500 (monto para cada persona) **
Bono Familias Indígenas	Monto único	281.250 **

(\*) Siempre y cuando la persona no sea beneficiaria del Programa de Adultos Mayores.

(\*\*) Monto Mensual



**HAMBRE  
CERO EN LAS  
ESCUELAS**

### 3. PROGRAMA HAMBRE CERO

Es una iniciativa gubernamental que busca garantizar el **almuerzo escolar** para todos los estudiantes del país, promoviendo la salud, el bienestar y el desarrollo local, además de fortalecer la economía local al priorizar la participación de los **Mipymes y productores nacionales** en el suministro de alimento.

Se implementa desde agosto del 2024, en **90 distritos** priorizados del país.

#### MAPA DE DISTRITOS PRIORIZADOS

En la primera etapa - año 2024, los 90 distritos fueron priorizados por el CONAE en base a índices de pobreza y otras vulnerabilidades territoriales. La provisión está prevista hasta el año 2027, durante todos los días con clases del calendario anual escolar.



## VIII. MESA DE FRONTERA PARA PARA PREVENCIÓN Y ERRADIACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL MERCOSUR.

**Mesa Binacional: Posadas (Argentina) – Encarnación (Paraguay). Res. GMC N° 40/2022.**

**OBJETIVO GENERAL:** coordinar, planificar y evaluar acciones para la prevención y erradicación del trabajo infantil en zonas de frontera en el marco del “Plan Regional para la prevención y erradicación del trabajo Infantil en el MERCOSUR”.



**Se llevó a cabo con la participación de más de 80 actores tripartidos de las delegaciones de Paraguay y Argentina, el 26 de junio de 2025.**

# DESAFIOS

1. Elaboración de la nueva Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2025-2030.
2. Conformación de CODETIs en los departamentos faltantes.
3. Datos estadísticos actualizados sobre Trabajo Infantil.
4. Implementación efectiva del RAT en todos Municipios del país.



# MUCHAS GRACIAS!!!

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**Correo electrónico: [dgpna@mtess.gov.py](mailto:dgpna@mtess.gov.py)**



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY**

MINISTERIO DE  
TRABAJO, EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL